

CONDADO DE WAKE
ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE
Año Fiscal 2026

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Nombre del propietario:

N.º de cuenta:

Dirección postal:

PLAZO DE ENTREGA: 1 DE JUNIO DE 2026

Las solicitudes recibidas después del 1 de junio de 2026 se consideran tardías. Las solicitudes tardías pueden ser consideradas por causa justificada hasta el 31 de diciembre de 2026 y se aplican solo a los impuestos sobre la propiedad recaudados en el año calendario en el que se presenta la solicitud tardía. Si presenta una solicitud tardía, asegúrese de proporcionar información que respalde su opinión sobre la causa justificada.

N.º de cuenta:

Dirección de la propiedad:

Carolina del Norte ofrece programas de exención del impuesto sobre bienes inmuebles basados en los ingresos para los propietarios de viviendas que tengan al menos 65 años de edad o estén total y permanentemente discapacitados. Este formulario puede utilizarse para solicitar el:

Programa de Exclusión de Personas Mayores o Discapacitadas o de Aplazamiento por Desgravación de Impuestos

Se requieren solicitudes separadas para cada propietario que reclame una exención del impuesto sobre bienes inmuebles. Si un matrimonio es el único propietario de la vivienda, se requiere una sola solicitud. Cada propietario puede recibir los beneficios de uno solo de estos programas aunque cumpla con los requisitos para ambos.

Las viviendas pertenecientes a veteranos dados de baja en condiciones honorables o a sus cónyuges sobrevivientes solteros pueden ser elegibles para la exención de impuestos bajo un programa alternativo. Para solicitar una solicitud del programa de exclusión de veteranos discapacitados o para obtener ayuda para completar esta solicitud, llame al Departamento de Administración Tributaria del Condado de Wake al **919-856-5400** o imprímala en línea en wake.gov/taxrelief.

Nombre del solicitante:

Apellido

Nombre

Inicial del 2.º nombre

Fecha de nacimiento:

Edad al 1 de enero de 2026:

Nombre del cónyuge:

Apellido

Nombre

Inicial del 2.º nombre

Fecha de nacimiento:

Edad al 1 de enero de 2026:

La divulgación del número de seguro social (SSN, por sus siglas en inglés) es obligatoria para la aprobación de la Exclusión de Personas mayores o Discapacitadas y del Programa de Aplazamiento por Desgravación de Impuestos, y se utilizará para establecer la identificación del solicitante. El SSN puede ser utilizado para verificar la información proporcionada en esta solicitud. La autoridad para requerir este número la otorga la norma 42 U.S.C. Sección 405(c)(2)(C)(i). El SSN y toda la información acerca del impuesto sobre la renta se mantendrán en confidencialidad. El SSN también se puede utilizar para facilitar el cobro de los impuestos sobre la propiedad si usted no paga los impuestos a tiempo y de forma voluntaria.

N.º de seguro social: _____ - _____ - _____

Solicitante

_____ - _____ - _____

Cónyuge (si corresponde)

SECCIÓN A

¿Usted y su cónyuge (si corresponde) son dueños del 100% de la propiedad? **Sí** **No**

Si respondió **No**, enumere a todos los propietarios y su porcentaje de titularidad: (Adjunte otra hoja de ser necesario)

Propietario _____ % Propietario _____ %

Propietario _____ % Propietario _____ %

Propietario _____ % Propietario _____ %

SECCIÓN B

1. **Sí No** ¿Es este bien inmueble la residencia permanente legal tanto del solicitante como de su cónyuge (si corresponde)?
2. **Sí No** ¿Su cónyuge (si corresponde) vive con usted en la residencia? Si su respuesta es **No**, proporcione el domicilio de su cónyuge: _____
3. **Sí No** ¿Usted o su cónyuge (si corresponde) actualmente residen en un centro de atención médica? Si su respuesta es **Sí**, trace un círculo en (solicitante/cónyuge) e indique la duración de la estadía: _____
4. **Sí No** ¿Usted o su cónyuge (si corresponde) tenían al menos 65 años de edad al 1 de enero? Si su respuesta es **Sí**, puede optar por omitir la pregunta 5.
5. **Sí No** ¿Usted o su cónyuge (si corresponde) tienen una discapacidad total y permanente? Si su respuesta es **Sí**, deberá presentar un formulario de Certificación de Discapacidad junto con esta solicitud. Dicho formulario se puede obtener llamando a nuestra oficina al **919-856-5400** o se puede imprimir en línea en wake.gov/taxrelief.
6. **Sí No** ¿Sus ingresos brutos del año anterior fueron de \$38,800 o menos? **También deberá incluir los ingresos brutos de su cónyuge (si corresponde).**
(Por ingresos brutos se entiende todo el dinero recibido de cualquier fuente que no sean donaciones o herencias recibidas de un cónyuge, ascendiente o descendiente directo).
7. **Sí No** Si sus ingresos brutos del año anterior fueron mayores a \$38,800, ¿fueron de \$58,200 o menos? **También deberá incluir los ingresos brutos de su cónyuge (si corresponde).**
8. **Sí No** ¿Usted y su cónyuge (si corresponde) han sido propietarios y vivieron en esta residencia durante al menos los últimos cinco años completos anteriores al 1 de enero?

SECCIÓN C

Para solicitar cualquier programa de exención fiscal, debe responder **Sí** a la pregunta 4 o 5 anterior.

Para solicitar la **Exclusión de Personas Mayores o Discapacitadas**, debe responder **Sí** a la pregunta 6 anterior.

Para solicitar el **Programa de Aplazamiento por Desgravación de Impuestos**, debe responder **Sí** a la pregunta 6 o 7 y a la pregunta 8 anterior.

Seleccione el programa que está solicitando. Solo se puede seleccionar un programa.

☐ Programa de Aplazamiento por Desgravación de Impuestos ☐ Exclusión de Personas Mayores o Discapacitadas

SECCIÓN D

Debe proporcionar una copia de las 2 primeras páginas de su declaración de impuestos sobre la renta federal individual correspondiente al año calendario anterior. Si no presenta una declaración de impuestos sobre la renta federal, debe adjuntar la documentación de los ingresos que declara a continuación (W-2, SSA-1099, 1099-R, 1099-INT, 1099-DIV, declaraciones de instituciones financieras, etc.) Los solicitantes casados que presenten declaraciones por separado deben remitir ambas declaraciones. Su solicitud no será procesada hasta no haber recibido la información del impuesto a la renta.

Todos los solicitantes deben completar lo siguiente:

	Solicitante	Cónyuge
a. Sueldos, salarios, propinas, etc.	\$ _____	\$ _____
b. Intereses (imponibles y exentos de impuestos)	\$ _____	\$ _____
c. Dividendos	\$ _____	\$ _____
d. Ganancias de capital	\$ _____	\$ _____
e. Distribuciones de IRA (Cuenta Individual de Jubilación)	\$ _____	\$ _____
f. Pensiones y rentas vitalicias	\$ _____	\$ _____
g. Pagos por discapacidad (Solo los no incluidos en pensiones y rentas vitalicias)	\$ _____	\$ _____
h. Beneficios del seguro social (imponibles y exentos de impuestos)	\$ _____	\$ _____
i. Todo otro dinero recibido (p. ej.: pensión alimenticia, alquileres, donaciones, ingresos del Anexo C, E, F)	\$ _____	\$ _____
Total	\$ _____	\$ _____

LA INFORMACIÓN ESTÁ SUJETA A VERIFICACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CAROLINA DEL NORTE

SECCIÓN E

¿Está presentando esta solicitud después de la fecha límite de presentación del 1 de junio de 2026? **Sí** **No**

Si su respuesta es **Sí**, debe proporcionar elementos para respaldar su opinión de una causa justificada.

La determinación de una causa justificada se realiza caso por caso, teniendo en cuenta todos los hechos y circunstancias pertinentes. Si el solicitante demuestra una causa justificada verificable, La Junta de Ecuilización y Revisión del condado podrá considerar una solicitud de exención o de exclusión presentada después de la fecha límite. Ejemplos de causa justificada pueden incluir: enfermedad física o mental, enfermedad o discapacidad que afecte razonablemente la capacidad del contribuyente para presentar a tiempo la solicitud, la muerte del contribuyente o de un miembro de la familia inmediata y el despliegue militar en servicio activo. La negligencia, el descuido o la falta de conocimiento del contribuyente sobre las fechas de vencimiento no constituirán una causa justificada para una solicitud de exención o de exclusión tardía.

Explique su opinión de una causa justificada: *(De ser necesario, adjunte hojas adicionales y documentación de respaldo)*

SECTION F

AFIRMACIÓN DEL SOLICITANTE: Bajo las penas estipuladas por la ley, afirmo por la presente que, a mi leal saber y entender, toda la información proporcionada por mí en relación con esta solicitud es verdadera y completa.

Nombre del solicitante (<i>en letra de imprenta</i>)	Firma del solicitante	Fecha
Nombre del solicitante (<i>en letra de imprenta</i>)	Firma del solicitante	Fecha
	N.º de teléfono diurno: _____	

Devuelva la solicitud completada a : Wake County Tax Administration P.O. Box 2331 Raleigh NC 27602

¿Se acordó de:	Completar todas las secciones?	Seleccionar un programa en la Sección C?
	Firmar la solicitud?	Incluir la declaración de impuestos o la documentación sobre los ingresos?

Solo para uso de la oficina: _____ Aprobado _____ Rechazado _____ Agente/fecha: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y CRITERIOS

Los solicitantes para un programa de exención de impuestos deben tener al menos 65 años de edad o ser personas con discapacidad total o permanente.

Exclusión de Personas Mayores o Discapacitadas – Estatuto general de CN 105-277.1

Este programa *excluye* de los impuestos los primeros \$25,000 o el 50% (lo que sea mayor) del valor de tasación de la residencia permanente. La exclusión significa que parte del valor no se tendrá en cuenta cuando se cree su factura de impuestos. Si no califica para el programa en años futuros, el valor excluido de años anteriores no se vuelve imponible.

Para calificar para la exclusión, los ingresos totales del año precedente para el solicitante y su cónyuge no pueden superar el límite de elegibilidad de ingresos, que actualmente es de \$38,800. En el caso de los copropietarios no casados, cada uno de ellos debe presentar una solicitud por separado y pueden aplicarse limitaciones a los beneficios sobre la base del porcentaje de propiedad.

Una vez aprobada la Exclusión de Personas mayores o Discapacitadas, no es necesario volver a solicitarla a menos que su residencia permanente haya cambiado, que sus ingresos superen ahora el límite de elegibilidad de ingresos anual vigente o que ya no esté total y permanentemente discapacitado. Si la persona que recibió la exclusión el año pasado falleció antes del 1 de enero, la persona obligada por ley a inscribir la propiedad debe notificarlo al Departamento de Administración Tributaria del Condado de Wake. El cónyuge sobreviviente o el copropietario debe volver a solicitar la exclusión si califica. La falta de cualquiera de estas notificaciones antes del 1 de junio dará lugar a multas, intereses y la posible pérdida de la exclusión.

Aplazamiento por Desgravación de Impuestos – Estatuto general de CN 105-277.1B

Conforme a este programa, los impuestos de cada año se limitan a un porcentaje de los ingresos del propietario. Los impuestos **por encima** del monto de limitación se **aplazan**, lo cual significa que se posponen hasta una fecha futura. Los últimos tres años de impuestos aplazados son pagaderos con intereses si se produce un acontecimiento descalificador. Los acontecimientos descalificadores son la muerte del propietario o la transferencia de la propiedad cuando la parte del propietario no se transfiere a otro propietario que califique, y la falta de uso de la propiedad como residencia permanente del propietario.

Para un propietario cuyos ingresos no superen el límite de elegibilidad de ingresos, que actualmente es de \$38,800, los impuestos del propietario se limitarán al 4% de los ingresos del propietario. Para un propietario cuyos ingresos superen el límite de elegibilidad de ingresos pero no excedan el 150% del límite de elegibilidad de ingresos, que actualmente es de \$58,200, los impuestos del propietario se limitarán al 5% de los ingresos del propietario. La participación en este programa requiere que todos los propietarios lo soliciten y califiquen. Además, cada propietario debe haber sido propietario y haber vivido en la residencia durante al menos los últimos cinco años completos previos al 1 de enero. **¡Debe presentar una solicitud para el Programa de Aplazamiento por Desgravación de impuestos todos los años!**